



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	RRA 240/24.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Con fecha nueve de agosto del año en curso, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número UT/LEJO/171/2024, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro.-----

- - - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha citada en el párrafo que antecede; lo anterior es así ya que dicho Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, anexó el oficio número MSMH/SM/JMG/146/2024, signado por la Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco; a través del cual manifestó lo siguiente:

"[...]

En relación a lo anterior, se le indica que, a fin de colaborar y generar una orientación, dicha información puede ser solicitada con las Dependencias encargadas de manejar esos datos en Gobierno del Estado." (Sic)

- - - De lo anterior se desprende, que no da cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General de este Órgano Garante, pues no le fue requerido proporcionara una orientación a la parte Recurrente, sino que entregara la información primigenia realizando la búsqueda en las áreas competentes que puedan poseer la información. -

- - - En consecuencia, resulta procedente requerir al Titular de la Unidad de Transparencia se atenga a lo ordenado en el Considerando SEXTO de la resolución de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro; debiendo remitir a este Órgano Garante

copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa.-----

--- Asimismo, deberá remitir copia de la notificación que ha de efectuar a la parte recurrente observando en todo momento lo establecido en el párrafo segundo del artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ---

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT/LEJO/171/2024, así como sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 28, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, feneció el doce de julio de dos mil veinticuatro; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el diecisiete de julio de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco dando respuesta de manera **extemporánea** a dicha resolución; por lo que se le insta a dicho servidor público para que en lo subsecuente, de cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número UT/LEJO/171/2024, signado por el licenciado Luis Enrique Juan Ortega, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente

acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO. Se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe la entrega de la información a la parte recurrente en términos de lo ordenado en el Considerando SEXTO de la resolución de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro; debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución antes citada; asimismo, deberá remitir copia de la notificación realizada a la parte recurrente en términos de lo establecido en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 240/24.

HERS/ccjr



SCA

**SE DA CUMPLIMIENTO A RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL R.R.A.I. 240/24/
SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO,
OAXACA.**

De: transparencia huatulco <transparencia.huax2021@gmail.com>

Fecha: 09/08/2024 01:18

Para: Oficialia de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO GENERAL DEL
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

Se adjunta en formato PDF la documentación generada con motivo de la solicitud de acceso a la información con folio 2013492224000029, que derivó en el R.R.A.I. 240/24 tramitado por el solicitante [REDACTED] por lo que, muy atentamente se solicita se tenga al sujeto obligado, compareciendo y brindando respuesta al solicitante en los términos en que lo hace.

Atentamente

Luis Enrique Juan Ortega
titular de la Unidad de Transparencia
del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco.

Òjã à aã[kó[{ à!^À^À
|æA æe Å^& !!^} e ÈA
Ø } àæ ^} q Å* æ!æcã
FFI ÅÖVÖDÅ Åe ÈA ÈAÈ
ÝXÖÈ GÅG ÈÅCÅ ÈÅ
Ì GÅZÅ Å HÅ^ÅæÅ
ŠVÖDÖÖUÈ

Adjuntos (1 archivo, 2.0 MB)

- Xerox Scan_09082024023820.PDF (2.0 MB)





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dependencia	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Número	UT/LEJO/171/2024
Expediente	2 0 2 4

ASUNTO: Respuesta al Expediente R.R.A .240/24

Santa María Huatulco, Pochutla; Oaxaca; a 08 de agosto del 2024

CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE

Me permito dirigirme a Ustedes como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, atendiendo a la resolución de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro dictada en el expediente al rubro indicado, por lo que remito a ese Órgano Garante el oficio MSMH/SM/JMG/146/2024 – se adjunta en formato PDF - mediante el cual la unidad administrativa Sindicatura Municipal refiere la respuesta a el recurrente [REDACTED] con respecto a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio número 2013492224000029.

Por lo anterior solicito a ese Órgano Garante lo siguiente:

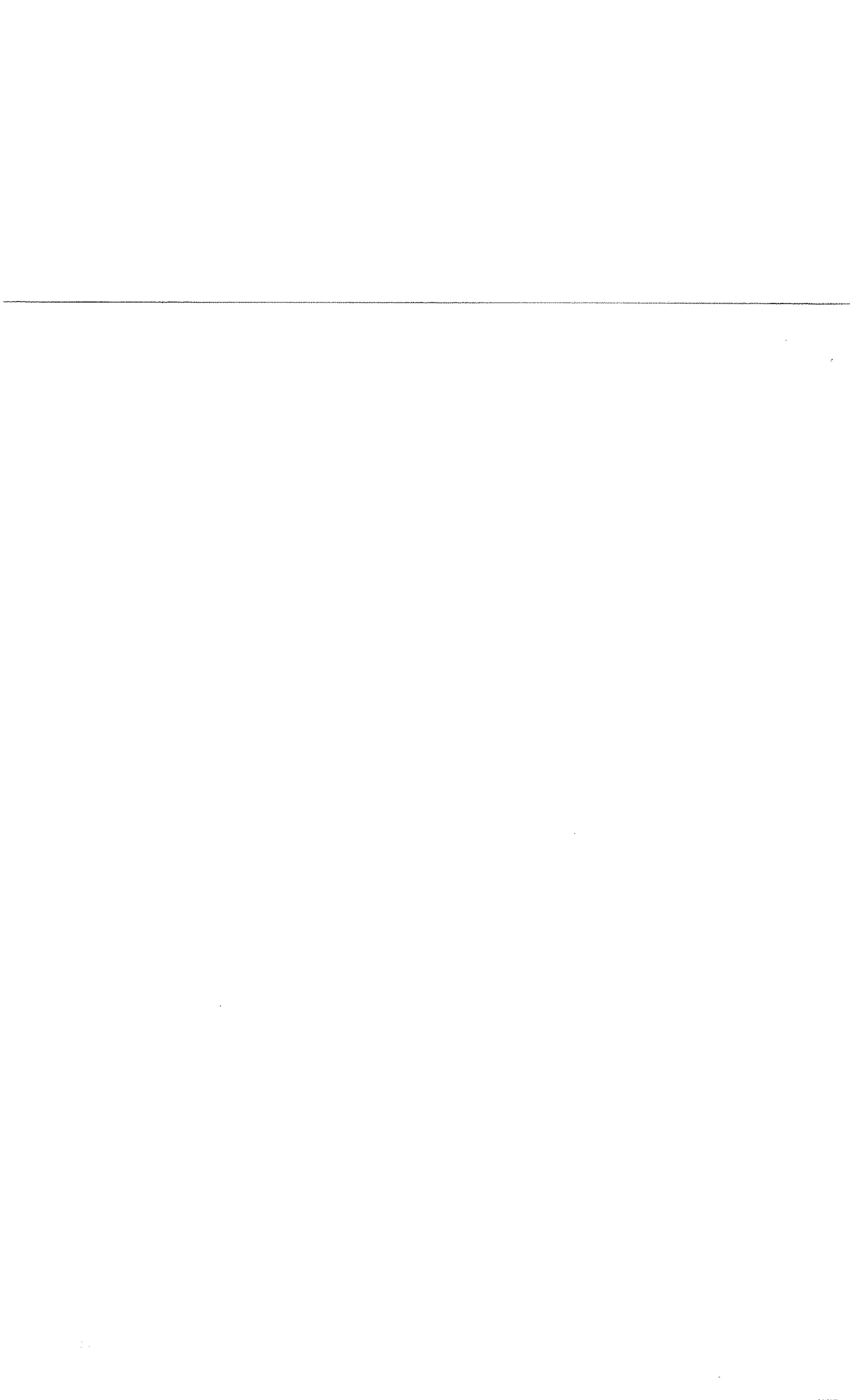
- 1.- Tenga compareciendo a este Sujeto Obligado en los términos en que lo hace, brindando la respuesta al recurrente y
- 2.- Se le de vista al recurrente para que manifieste lo que a sus intereses convenga y en su caso se archive el presente expediente como asunto definitivamente concluido.

Sin más le extiendo un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA HUATULCO

DIRECCION DE TRANSPARENCIA
 Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca





H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Dependencia **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
 Sección **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
 Número **UT/LEJO/170/2024**

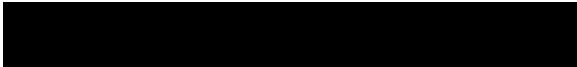
Expediente **2024**

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 08 de agosto del 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de información folio 2013492224000029

R.R.A.I. 240/24

Óñ ã aa[kó[{ à!^/Á^Á
 |aa) aa c^Á^& !!^} c^EÁ
 Ø } aa^ ^} q^ Á^* aa^c^Á
 FFÍ ÁSOVODÁ Áaa c^EÁ EÁE
 ÝX c^EÁ GÁ GÁZ c^EÁ FÁ
 Í GÁZ c^EÁ Á HÁ^ Áaa
 SVODÍÓÜÉ



PRESENTE

Me refiero a la Solicitud de Acceso a la Información presentada por Usted al H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, e ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con número de folio 2013492224000029, mediante la cual solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, lo siguiente, cito textual.

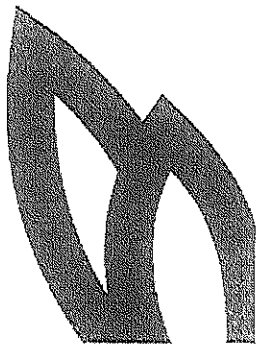
"Solicitamos copia del Convenio de Concesión entre el Municipio de Santa María Huatulco y el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que este último se encargue del manejo de los servicios públicos relacionados con las redes de agua potable y las plantas de tratamiento de aguas residuales del municipio."

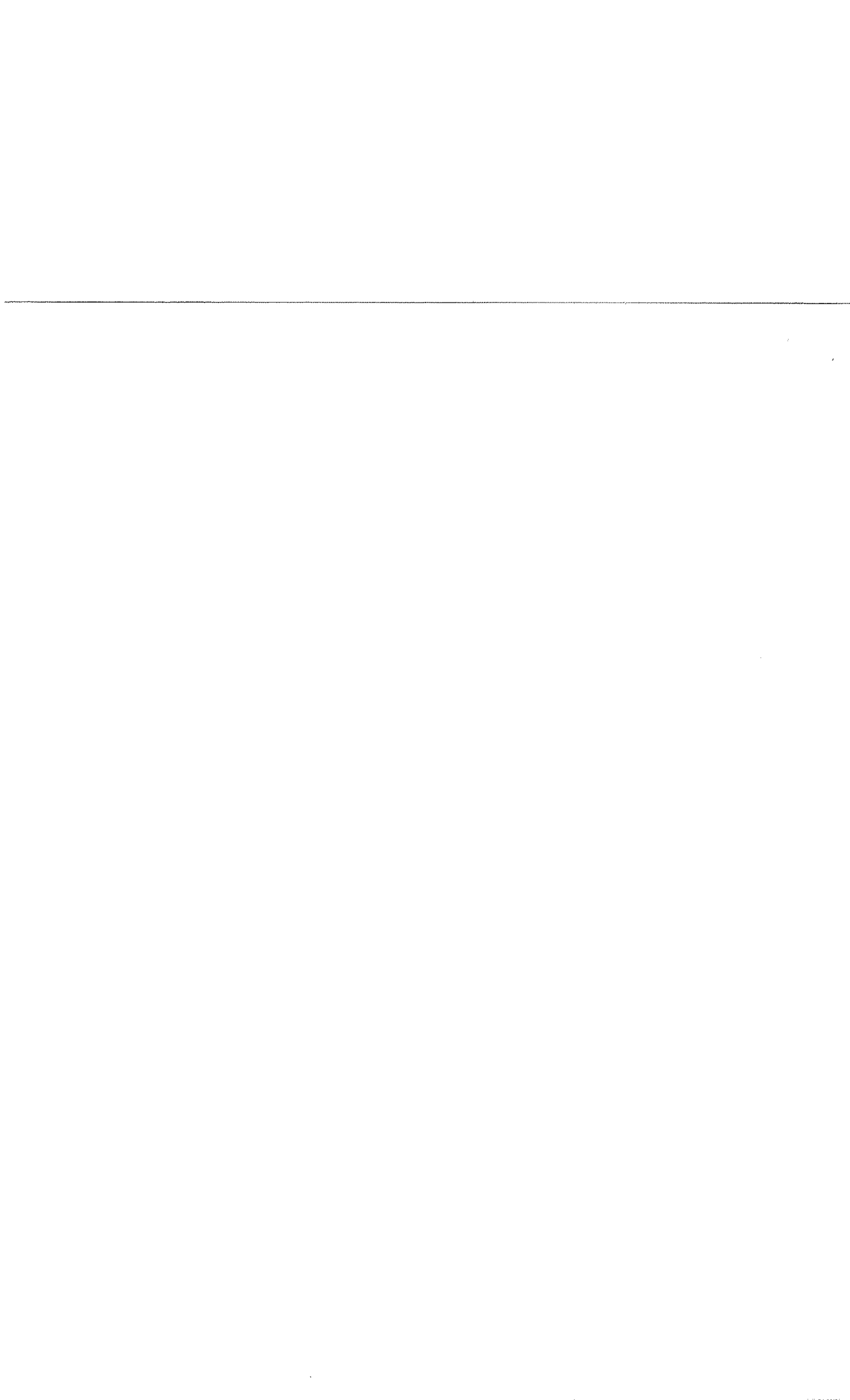
Por lo que, esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, le informa que la respuesta a su solicitud fue atendida por la Sindico Municipal mediante el oficio MSMH/SM/JMG/146/2024, de fecha 16 de abril de 2024, entregado a esta Unidad de Transparencia en fecha 17 de abril de la misma anualidad, mismo que se adjunta para su consulta en formato PDF.

Sin otro particular, me reitero a sus ordenes en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Oaxaca, ubicada en calle Galeana, sin número, colonia La Deportiva, Edificio Blanco, planta Alta, cabecera municipal.

A Y U N T A M I E N T O

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
 DIRECCION DE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
 Municipio de Santa María Huatulco,
 Otto Pochutla, Oax.







H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
 Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



09 JUL 2024
 11:35 hrs
 RECIBIDO
 SINDICATURA MUNICIPAL
 Municipio de Santa María Huatulco
 Dto. Pochutla Oax.

Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Sección UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 Número UT/LEJO/145/2024
 Expediente 2024

Santa María Huatulco, Oaxaca; a 09 de julio del 2024

Asunto: R.R.A. 240/2024

C. JUSTINA MARTÍNEZ GARCÍA
 SINDICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO
 SANTA MARIA HUATULCO.
 PRESENTE

En cumplimiento al Recurso de Revisión 240/2024, aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, referente a la solicitud de información con número de folio 201349224000029, presentada por [REDACTED]

[REDACTED] en la que la Sindicatura Municipal de este Sujeto Obligado es competente para resolver y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

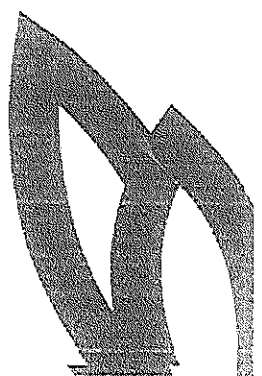
Solicitamos copia del Convenio de Concesión entre el Municipio de Santa María Huatulco y el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que este último se encargue del manejo de los servicios públicos relacionados con las redes de agua potable y las plantas de tratamiento de aguas residuales del municipio.

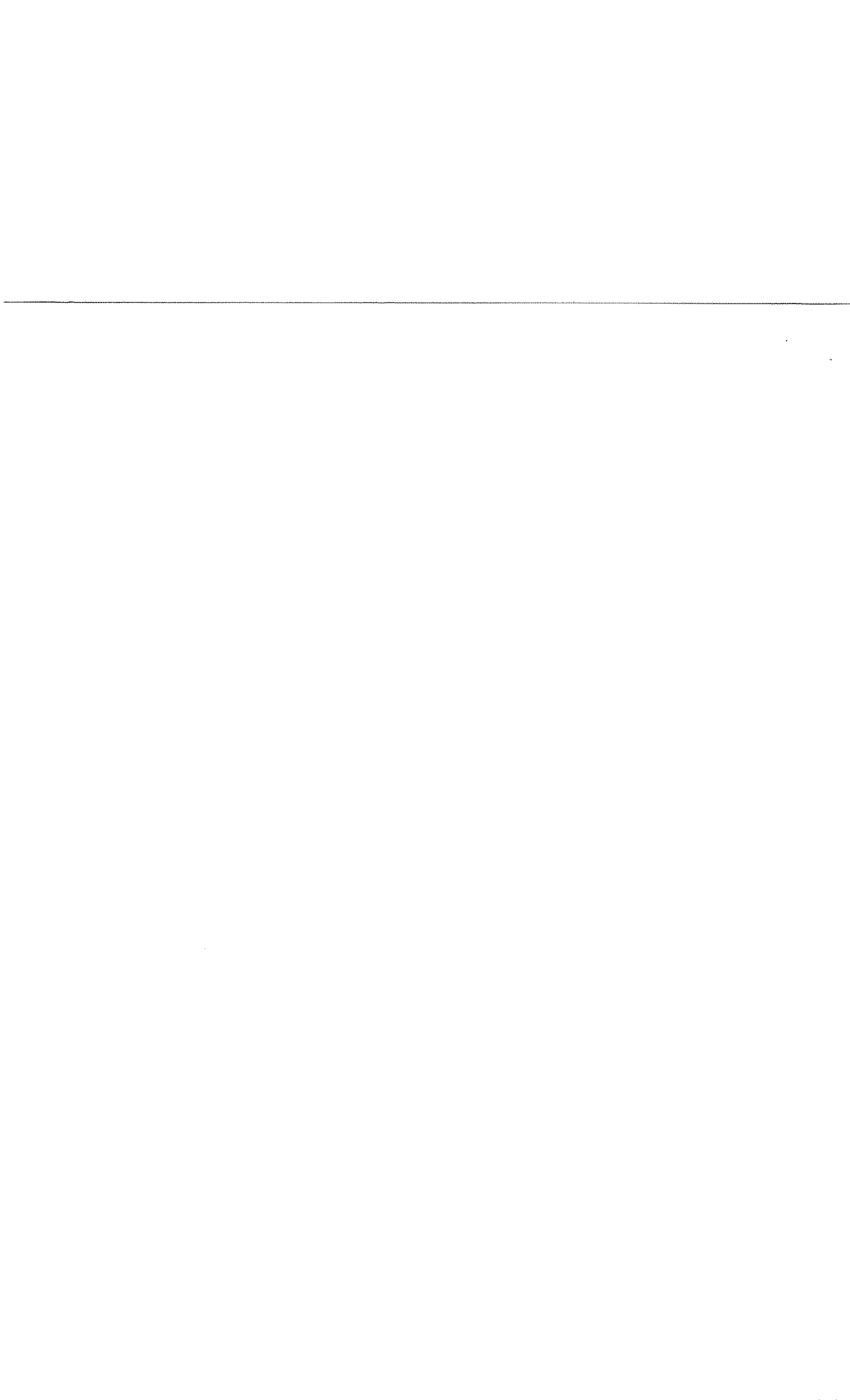
Por lo que con fundamento en el artículo 10 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito su colaboración para que se remita a esta Unidad de Transparencia la respuesta que permita cumplir la Resolución dictada por el Órgano Garante, y lo haga llegar a más tardar el día lunes 15 de julio de 2024, en un horario de 09:00 horas a 17:00 horas.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
 Lic. Luis Enrique Juan Ortega
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO

Ojā ā aā[kō[{ ài^A^A
 [aā] aē a^A^& !!^} a EA
 0 } āā ^} q A^* aāāē dā
 FFI ASOVOEDIA āē a EA EA
 YX CFI GĀGJ EĀCĀ FĀ
 Ī GĀĀĀ Ā HĀ^ĀēĀ
 ŠVOEDIOUĒ







H. Ayuntamiento Constitucional de Santa María Huatulco
 Administración 2022 - 2024
 "2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.
 SECCIÓN SINDICATURA MUNICIPAL
 NÚMERO DE OFICIO MSMH/SM/JMG/146/2024.

Santa María Huatulco, Oaxaca a 16 de abril de 2024.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

LIC. LUIS ENRIQUE JUAN ORTEGA
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA HUATULCO
 P R E S E N T E

La que suscribe C. Justina Martínez García, Síndica Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla; Oaxaca, en atención al oficio número UT/LEJO/069/2024 de fecha diez de abril del año dos mil veinticuatro, y recibido en esta oficina el día doce de abril del año dos mil veinticuatro, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 10 Fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 165 Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, me dirijo de la manera más atenta y respetuosa para hacerle de conocimiento lo siguiente:

En atención a la solicitud con número de folio 2013492224000029, realizada por el solicitante [REDACTED] en el que manifiesta:

Solicitamos copia del convenio de concesión entre el Municipio de Santa María Huatulco y el Gobierno del Estado de Oaxaca, para que éste último se encargue del manejo de los servicios públicos relacionados con las redes de agua potable y las plantas de tratamiento de aguas residuales del municipio.

En relación a lo anterior, se le indica que, a fin de colaborar y generar una orientación, dicha información puede ser solicitada con las Dependencias encargadas de manejar esos datos en Gobierno del Estado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SINDICATURA
 C. JUSTINA MARTÍNEZ GARCÍA MUNICIPAL
 SÍNDICA MUNICIPAL

Mp. Santa María Huatulco,
 Oax. Pochutla, Oax.
 2024-04-16

Huatulco
 16/04/2024
 RECIBIDO
 DIRECCIÓN DE
 TRANSPARENCIA
 Ayuntamiento de Santa María Huatulco
 Pochutla, Oaxaca

